

que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, laguna de los prados de la dehesa. Sur, camino de la Cuesta; Este, camino del Caserío del Gato. Oeste, camino vecinal de la carretera N-V a Romangordo.

Pequeño regadío del arroyo Getrero, dentro del término municipal de Salorino, con una extensión de 86 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, línea paralela a la carretera de Cáceres Valencia de Alcántara, a 860 metros de ésta; Sur, carretera de Cáceres Valencia de Alcántara; Este, camino de la casa Justicia. Oeste, camino de Cotador.

Pequeño regadío del arroyo del pueblo, dentro del término municipal de Salorino, con una extensión de 23 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, ruedo del pueblo; Sur, vereda de la Fuentes Este, carretera a San Vicente; Oeste, embalse.

Pequeño regadío del arroyo Santiago, dentro del término municipal de Santiago de Alcántara, con una extensión de 30 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, camino de la Gegosa; Sur, camino a Santiago de Carabajo; Este, ruedo del pueblo; Oeste, línea de Valleppino.

Pequeño regadío del arroyo Navalmoreno, dentro del término municipal de Santiago de Alcántara, con una extensión de 25 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, ruedo del pueblo; Sur, arroyo de Navalmoreno; Este, carretera de Santiago de Alcántara a Valencia de Alcántara; Oeste, camino de la Vica.

Pequeño regadío del Arroyo de Matamoros, dentro del término municipal de Serradilla, con una extensión de 20 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, carretera de Serradilla Navalmaral de la Mata; Sur, camino de Mata Zorra; Este, carretera a Robledillo de la Vera; Oeste, camino de Dehesa Boyal.

Pequeño regadío del arroyo de Bajohondillo, dentro del término municipal de Talaverauela, con una extensión de 25 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, camino de los Herradores; Sur, canal del Rosario; Este, camino de los Caballos. Oeste, camino de Moros a Talaverauela.

Pequeño regadío del arroyo de la Fuentecilla, dentro del término municipal de Torremenga, con una extensión de 50 hectáreas que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, camino dehesa Boyal; Sur, término de Jaraiz de la Vera; Este, arroyo de Jaraiz; Oeste, camino a finca Los Lotes.

Pequeño regadío de Las Minas, dentro del término municipal de Torremocha, con una extensión de 114 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, vereda de la Mingagila; Sur, línea paralela a 400 metros de la carretera de Medellín; Este, camino de la Ermita; Oeste, arroyo de la finca.

Pequeño regadío del arroyo Pizarroso, dentro del término municipal de Vaidelacasa de Tajo, con una extensión de 55 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, carretera a Puente del Arzobispo; Sur, camino del Villar; Este, vereda del Lazo; Oeste, camino del Campo.

Pequeño regadío del arroyo de la Mesa, dentro del término municipal de Vaidelacasa de Tajo, con una extensión de 25 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, camino de Risco Romero; Sur, colada del Pozo de la Cañada; Este, camino de Carrascalejo; Oeste, camino del Hoyo.

Pequeño regadío del arroyo del Peje, dentro del término municipal de Valencia de Alcántara, con una extensión de 165 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, ferrocarril a Portugal; Sur, camino de la Charrua; Este, camino de la Fuente Casilla; Oeste, camino que une el de la Charrua con el de la Fuente Casilla.

Pequeño regadío de El Pino, dentro del término municipal de Valencia de Alcántara, con una extensión de 21 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, carretera a Portugal; Sur, presa; Este, carretera del Pino a Valencia; Oeste, sierra de San Pedro.

Pequeño regadío del arroyo Alpotrel, dentro del término municipal de Valencia de Alcántara, con una extensión de 20 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Margen izquierda y derecha del arroyo Alpotrel, desde la presa a 800 metros aguas abajo y 150 metros a cada lado del arroyo.

Pequeño regadío del arroyo Cañamares, dentro de los términos municipales de Viandar de la Vera, Losar de la Vera y Talaverauela, con una extensión de 60 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, línea desde el dique al cerro Estantiguo; Sur, canal del Rosario; Este, camino del cerro Estantiguo; Oeste, arroyo Bajahondo.

Pequeño regadío del arroyo Belbis, dentro del término municipal de Villa del Rey, con una extensión de 22 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, charca del Egido; Sur, presa; Este, ruedo del pueblo; Oeste, camino del Molino.

Pequeño regadío del arroyo Cabezarribia, dentro del término municipal de Zarza la Mayor, con una extensión de 64 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, presa; Sur, línea que une el kilómetro 19 de la

carretera de Membrio a Coria con la fuente del Madroño; Este, arroyo de Cabezarribia; Oeste, camino de Barcero Chico.

Pequeño regadío del arroyo de Hernando, dentro del término municipal de Zarza la Mayor, con una extensión de 20 hectáreas, que quedan incluidas dentro de la línea cerrada y continua siguiente: Norte, presa; Sur, línea que une la fuente del Madroño con el cruce del camino del Barcero Chico y el arroyo de Hernando; Este, arroyo de Hernando; Oeste, camino de Valdelobos.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convocan las IV y V Demostraciones Internacionales de Recolección de Leguminosas para Grano.*

El desarrollo experimentado por la mecanización de los cultivos, sobre todo en lo que afecta a las operaciones de recolección obliga a reconsiderar aquellas especies vegetales cuyo grado mecanizable en este capítulo alcanza un nivel sensiblemente inferior a otras muchas que han resuelto el problema de forma integral.

El cultivo de leguminosas grano alcanza una gran difusión en nuestro país en orden a un doble empleo para la alimentación del ganado de algunas especies, y el consumo humano de otras. Al igual que en el resto de los cultivos, el objetivo inmediato ha de ir enfocada a reducir los costos de producción cuya incidencia en la rentabilidad se ve afectada por la escasez de mano de obra. La mecanización es el único medio eficaz para afrontar el problema y sustituir de forma racional, la mano de obra por máquinas y utensilios en faenas tales como la recolección que precisa grandes contingentes humanos. Considerando estas necesidades, la Dirección General de la Producción Agraria ha convocado las IV y V Demostraciones Internacionales de Recolección de Leguminosas para Grano, que permitirán a los agricultores, técnicos y constructores contrastar las características técnicas y rendimientos de las máquinas y sistemas de operación actualmente existentes para tal fin.

Las citadas Demostraciones tendrán lugar los días 20 y 23 de junio del presente año en las provincias de Salamanca y Segovia, respectivamente, en fincas cuya localización exacta y características se darán a conocer oportunamente.

Las bases que regirán estas Demostraciones son las siguientes:

1.º Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales y extranjeros, deberán efectuarlo por sí mismos o a través de sus representantes legalmente autorizados.

2.º Podrá participar cualquier clase de máquina, aparato o utensilio, que en funcionamiento sea susceptible de realizar alguna o todas las operaciones que lleva consigo la recolección mecanizada de leguminosas para grano.

3.º Las pruebas correspondientes a estas Demostraciones públicas consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada cada máquina, aparato o utensilio, y que se desarrollarán sobre parcelas a tal efecto preparadas.

4.º Serán a cargo del participante todos los gastos de importación—en su caso—, seguro y funcionamiento del material presentado, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que, para su puesta a punto y manejo se precisen.

Este Centro directivo compensará a las firmas participantes oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte del material presentado a estas Demostraciones.

Las firmas interesadas en participar en estas Demostraciones deberán dirigirse por escrito a la Dirección General de la Producción Agraria (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7, teléfono 488 48 86, solicitando de la misma el impreso de inscripción oficial, que una vez cumplimentado íntegramente deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 29 de mayo de 1973.

5.º El material que haya de ser importado, al único fin de estas Demostraciones, podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas demostraciones, pruebas u otras operaciones no lucrativas», en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, número 125; Madrid), del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

6.º La interpretación de las bases de estas Demostraciones corresponden exclusivamente a la Dirección General de la Producción Agraria y todo participante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente las referidas bases y la interpretación que a las mismas dé este Centro directivo.

Madrid, 30 de abril de 1973.—El Director general, Fernando Abril.